

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARINO MUNICIPIO DE LINARES

Nit: 800099105-2

Linares 12 de mayo de 2022

Señores:

Programa de Protección de Fauna y Bienestar Animal Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible Gobernación de Nariño

Ref. Carta de compromiso

Yo, YASMIN HERNANDEZ JURADO identificada con cedula de ciudadanía No. 36.755.424 en calidad de representante legal del Municipio de Linares (N) en aras de solicitar el desarrollo de una jornada de esterilización con la Unidad Móvil, me comprometo a lo siguiente:

- Realizar la convocatoria, de acuerdo a las fechas programadas para el municipio y una vez cumplan los requisitos mencionados.
- Prestar colaboración en logística (Capital Humano) para la recepción y manejo de los animales.
- Disponer de un lugar estratégico para ubicar la unidad móvil de esterilización dentro del municipio el cual tenga vigilancia y cuidado.
- Gestionar los permisos respectivos ante la autoridad competente para disponer de un punto eléctrico para acometida de 110 voltios en el lugar donde se va a ubicar la unidad móvil de esterilización.
- Disponer de estadía y alimentación para el equipo de trabajo (para 10 personas)
- Compromiso de disposición de residuos peligrosos para dar cumplimiento al plan de Gestión Integral de residuos de la unidad móvil de esterilización.
- Asegurar el suministro a manera de contrapartida, de medicamentos e insumos el cual se definirá una vez identificado el número de animales.
- Estar pendientes y revisar el estado de la solicitud a través de la plataforma web https://dalelapata.narino.gov.co/.
- Estar a cargo del cuidado post operatorio de a aquellos animales en condición de calle siempre y cuando sean priorizados.







REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE NARINO MUNICIPIO DE LINARES

Nit: 800099105-2

- A trabajar de manera articulada con organizaciones animalistas o entidades interesadas si así se lo requiere.
- Disponer de un técnico electricista profesional competente, para realizar las conexiones eléctricas requeridas.
- Disponer de Médico veterinario o Médico Veterinario Zootecnista según lo estipulado en el ARTÍCULO 3°. De la ley 2054 de 2020. "los distritos o municipios deberán garantizar en todo caso la asistencia veterinaria para los animales que se encuentren a su cuidado".
- Realizar pedagogía y sensibilización a la población beneficiaria sobre el proceso de esterilización y cuidados post operatorios antes del desarrollo de la jornada.

Para cualquier comunicación directa se delega a: Jesus Hernando López Rosero Secretario de Agricultura 3104385049 secretaria-agricultura@linares-narino.gov.co

Alcaldesa Municipal

